INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	**MINUTA DE CONTRATO**	Código: GAF-F-10-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Restrepo, 12 de febrero de 2026.

Señor:
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S
C.C. 892002644-9
R/L: ROSAS CHAVES MARCO AURELIO
Dirección: CALLE 39C N 24 - 64 TRANSVERSAL 24A N. 39C - 20
Teléfono: 3138934054
Correo: **m_rosaschaves@hotmail.com**

Ref. **INIVITACION PÚBLICA: MC0012026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, y por lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación publica del Instituto de tránsito y transporte del meta dentro del proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la aceptación de la oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – secop II https://www.secop.gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO No. 20260054**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**
NIT.	**800047635-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CC	**80.363.336 expedida en Bogotá D:C**
CONTRATISTA:	**ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S**
NIT.	**892002644-9**
DIRECCION	**CALLE 39C N 24 - 64 TRANSVERSAL 24A N. 39C - 20**
TELEFONO	**3138934054**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**RESTREPO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y LA PLANTA GENERADORA DE ENERGIA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRASPORTE DEL META, a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($29.999.545)**
TERMINO DE EJECUCION	**HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, se encuentra interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y LA PLANTA GENERADORA DE ENERGIA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRASPORTE DEL META, a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S."**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES

Para la realización del objeto se contratará a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a realizar y que garantice que los elementos

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad define las siguientes especificaciones mínimas que garantizan la idoneidad del suministro:

3.3.1. Ficha Técnica de los Productos

El contratista debe asegurar que los combustibles entregados cumplan con la regulación del Ministerio de Minas y Energía y las normas de calidad vigentes:

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Gasolina Motor Corriente (NTC 447): Cumplimiento de niveles de octanaje y mezcla de biocombustibles exigidos para el Departamento del Meta.

Diésel B2 (ACPM): Mezcla fósil con porcentaje legal de biodiésel vigente a 2026, garantizando bajo contenido de azufre para la protección de motores.

Diésel Extra: Combustible de alto rendimiento para vehículos de tecnología avanzada (Euro VI o superior), asegurando mayor limpieza del sistema de inyección.

Urea Automotriz (ISO 22241 / AdBlue): Agente reductor de emisiones indispensable para el funcionamiento de los vehículos con sistema SCR.

3.3.3. Matriz Operativa: Distribución por Activos y Equipos
El suministro se efectuará exclusivamente a los activos identificados en el siguiente cuadro técnico:

Ítem	Producto	Unidad	Placa / Equipo	Destino
01	**Gasolina Corriente**	Galón	OJT 126, OJT 211	Vehículos Oficiales
02	**Diésel Extra**	Galón	KZK 384, PHX 825	Vehículos Tecnología Avanzada
03	**Diésel / ACPM**	Galón	OJT 210, OJT 207	Vehículos Operativos
04	**Diésel / ACPM**	Galón	Planta Eléctrica	Continuidad procesos operativos y administrativos (IDTTM)
05	**Urea Automotriz**	Galón	KZK 384, PHX 825	Control de Emisiones

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Sistema de Control, Seguimiento y Trazabilidad

Para garantizar la transparencia en el gasto público, el contratista deberá implementar un Sistema de Control Electrónico (Tipo CHIP) para cada vehículo. Este sistema debe permitir:

a. Identificación automática del vehículo y kilometraje al momento del cargue.

b. Bloqueo preventivo de suministros no autorizados.

c. Acceso a una plataforma web para la trazabilidad del gasto en tiempo real.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, de conformidad:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA CDP
2.1.2.02.01.003.02	**$29.999.545**	2026000084	**09/02/2026**

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor Total para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($29.999.545)**, incluye impuestos que se generen.

FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará el valor del contrato, en pagos parciales contra entrega de los servicios contratados, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) El pago se realizará mediante mensualidades vencidas, previa presentación de:

a. Factura de venta electrónica.

b. Reporte detallado del sistema de CHIPS (Fecha, placa, Kilometraje galonaje, valor unitario y total).

c. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

d. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

e. Cargue de la información por parte del contratista en el Secop II.

Nota: Los documentos deben entregarse en físico ante el supervisor del contrato para su incorporación al expediente. No se aceptarán documentos con enmendaduras o que sean ilegibles.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:

Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes;

	DESCUENTOS	BASES	PORCENTAJES
DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%/AIU	2%
	TURISMO	100%/AIU	2%
	PRODEPORTES	100%/AIU	2%
	PRODESARROLLO	100%/AIU	2%
	PROUNILLANOS	100%/AIU	1%
	PROADULTO MAYOR	$110.271.200	2%
	PROHOSPITALES	VR=O MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA	1%
	FONDO DE SEGURIDAD	100%/AIU	5%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE	100%/AIU	2%
	RETEIVA	19%/AIU	15% SOBRE EL IVA DEL AIU
MUNICIPAL	RETEICO	100%/AIU	4*1000%

Valor de la oferta: Incluye todos los costos y riesgos (cambiarios u otros) del contrato. No habrá reconocimientos adicionales.

Gastos del proponente: La preparación de la propuesta es a cuenta y riesgo del interesado. El IDTTM no efectuará reembolsos.

Deber de información: El proponente declara conocer las condiciones de ejecución antes de presentar su oferta.

OBLIGACION DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. *Disponibilidad 24/7*: El suministro debe ser ininterrumpido en las estaciones de servicio (EDS) autorizadas, garantizando el servicio los 365 días del año.

b. *Reportes de Control:* Entrega mensual de informes consolidados que incluyan: placa, fecha, cantidad de galones, valor unitario, valor total y soporte de tiquetes.

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

c. *Calidad del Insumo:* Responder por cualquier daño mecánico derivado de combustible contaminado o de mala calidad.

d. *Cumplimiento Legal:* Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993) y demás obligaciones parafiscales.

e. *Suministro Controlado*: Proveer el combustible conforme a la matriz del numeral Cualquier cambio de combustible por vehículo deberá ser autorizado por el supervisor.

f. *Gestión de Información:* Hacer entrega de un informe impreso y digital mensualmente, detallando: fecha, cantidad (galones), valor unitario, valor total, placa del vehículo y kilometraje, adjuntando los tiquetes o vales correspondientes.

g. *Cumplimiento Normativo:* Acatar todas las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y el contrato suscrito.

h. *Calidad y Cantidad:* Suministrar los elementos en las calidades técnicas descritas y en las cantidades solicitadas por la operación hasta agotar el presupuesto.

i. *Marco Legal:* Cumplir con las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio.

j. *Seguridad Social:* Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensión y ARL), presentando los soportes de pago como requisito para cada desembolso mensual.

k. *Diligencia Contractual:* Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran para la correcta ejecución del objeto.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011.

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del servicio

DESIGNACION DEL SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista con el presente contrato a favor de la Entidad Estatal Contratante será ejercida por la almacenista del INSTITUTO, ante quien responderá el contratista y quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el INSTITUTO indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Levantar y firmar las actas respectivas e informar al director sobre el desarrollo del contrato. **c)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **d)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 **e)** Avisar a los organismos que por ley deben conocer de la suscripción de contratos por parte de las entidades públicas y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como al instituto a más tardar el día siguiente en que esta se profiera.

GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA NO se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debido a la cuantía del contrato.

CESION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita del **INSTITUTO**

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que al suscribir el contrato no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Artículo 8 de la ley 80/93.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratorias de caducidad del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

INSTITUTO a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total de la presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el **INSTITUTO**, por el incumplimiento.

CADUCIDAD: El **INSTITUTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el Artículo 82 de la ley 104/93 y el Articulo 90 de la ley 148/97. Igualmente si presenta el incumplimiento regulado por el Artículo primero de la ley 828/2003.

REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80/93 Art. 13.

SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA** buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción (art. 68 Ley 80/93).

COMPROMISORIA: Las partes del contrato se comprometen en someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación (art. 70 Ley 80/93).

INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: No habrá vinculación laboral alguna entre: (a) El **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA**. (b) El **INSTITUTO** y las personas naturales que el contratista emplee para el desarrollo del objeto del contrato.

INDEMNIDAD DE EL INSTITUTO: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **INSTITUTO**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

al **INSTITUTO**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **INSTITUTO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **INSTITUTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del sistema electrónico www contratación pública - SECOP, página www.contratos.gov.co

EJECUCIÓN:
a) perfeccionamiento.
b). Registro presupuestal.
e). Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios previos, **2**) invitación pública. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Oferta presentada por el **CONTRATISTA. 5)** Todos los documentos precontractuales y todos aquellos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DATOS DEL CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Doctor CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA, en su calidad de Subdirector Operativo del Instituto Departamental de Tránsito y Trasporte, quién ejercerá la función de supervisión y/o interventor.

JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Restrepo. Para constancia se firma en Restrepo - Meta a los doce (12) días del mes de Febrero de 2026.

Firmado,

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Aprobó:	Fabio Rene Poveda Gutiérrez	Subdirector general	
Elaboró:	Erica Escobar	Contratista	